



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

**Resolución OIR.SSF-143/2016.**

San Salvador, 4 de enero de 2016.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 15 de diciembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0143, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual requiere lo siguiente:

- “1. Total de personas afiliadas a las AFP’s, desagregadas por sexo, hasta el 15 de diciembre de 2016.*
- 2. Total de trabajadores de ingenios o centrales azucareras cotizantes de las AFP’s al 15 de diciembre de 2016.*
- 3. Total de denuncias contra ingenios o centrales azucareras recibidas por incumplimiento de traslado de aportaciones de trabajadores (cotizaciones), conocidas por la SSF entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.*
- 4. Total de resoluciones sancionatorias emitidas por la SSF contra ingenios o centrales azucareras, por incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.*
- 5. Listado de ingenios o centrales azucareras sancionadas por la SSF por incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.*
- 6. Cantidad total de casos de incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales por ingenios o centrales azucareras, remitidos por la SSF a la Fiscalía General de la República, por la posible existencia de delitos, entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.*
- 7. Cantidad de casos contra ingenios o centrales azucareras en los que la SSF ha colaborado con la Fiscalía General de la República en tareas de investigación y procesos judiciales por posibles delitos relacionados al incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, durante el periodo del 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.”*

#### **Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizaron las consultas correspondientes a la Intendencia de Pensiones, a la Oficina de Atención al Usuario y al Departamento de Litigios y Sanciones de esta Superintendencia, a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el



artículo 72 de la LAIP; por lo que, luego de realizadas las gestiones arriba citadas, debe señalarse que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta institución, por lo que puede entregarse al solicitante.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Conceder acceso a la información solicitada por el licenciado **XXXXXXXXXXXX**, comunicándole lo siguiente:

**R/ 1. Total de personas afiliadas a las AFP's, desagregadas por sexo, hasta el 15 de diciembre de 2016.**

R/ Sobre esta interrogante, esta Superintendencia a través del enlace <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/publi/estadisticas-63247?id=569:indice-general-boletin-estadistico&catid=158:estadisticas> mantiene el detalle de los afiliados cotizantes por AFP y género, no obstante, esta información se encuentra subida en la página de esta institución hasta el 30 de septiembre del año dos mil dieciséis; en lo que respecta a la información del último trimestre aún se encuentra en proceso de actualización, razón por la que no es factible entregar lo requerido hasta el mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**2. Total de trabajadores de ingenios o centrales azucareras cotizantes de las AFP's al 15 de diciembre de 2016.**

R/ Sobre esta interrogante, no se tiene información en esta Superintendencia identificada por sectores de la economía

**3. Total de denuncias contra ingenios o centrales azucareras recibidas por incumplimiento de traslado de aportaciones de trabajadores (cotizaciones), conocidas por la SSF entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.**

R/ Cero denuncias recibidas por incumplimiento de aportaciones de trabajadores conocidas entre el 31 de Julio 2011 y el 15 de diciembre de 2016.

**4. Total de resoluciones sancionatorias emitidas por la SSF contra ingenios o centrales azucareras, por incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.**

R/ Cero resoluciones sancionatorias emitidas por esta SSF contra ingenios o centrales azucareras por incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, durante ese periodo.

**5. Listado de ingenios o centrales azucareras sancionadas por la SSF por incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.**

R/ Cero ingenios o centrales azucareras sancionadas por esta SSF por incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales durante dicho periodo.

**6. Cantidad total de casos de incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales por ingenios o centrales azucareras, remitidos por la SSF a la Fiscalía General de la República, por la posible existencia de delitos, entre el 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016.**

R/ Cero casos de incumplimiento de traslado de cotizaciones previsionales por ingenios o centrales azucareras, remitidos por esta SSF a la Fiscalía General de la República, por la posible existencia de delitos, dentro de dicho periodo.



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia del Sistema Financiero**

*7. Cantidad de casos contra ingenios o centrales azucareras en los que la SSF ha colaborado con la Fiscalía General de la República en tareas de investigación y procesos judiciales por posibles delitos relacionados al incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, durante el período del 31 de julio de 2011 y el 15 de diciembre de 2016*

*R/ Cero casos contra ingenios o centrales azucareras en los que la SSF ha colaborado con la Fiscalía General de la República en tareas de investigación y procesos judiciales por posibles delitos relacionados al incumplimiento del traslado de cotizaciones previsionales, durante dicho período.*

II. Comunicar al licenciado **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** la presente resolución a la dirección electrónica **xxxxxxxxxxxxxx** proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero